

2042-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con cincuenta y tres minutos del cinco de setiembre del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en el cantón Cañas de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política, el informe del delegado del TSE designado para fiscalizar la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Cañas, provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501230172	JORGE ARTURO ESPINOZA LOPEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	604250507	JOSSELYN ALTAMIRANO SALAZAR
TESORERO PROPIETARIO	602890322	RONALD ELIUD VALVERDE DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	503280263	OSCAR LEONARDO ARCE WONG
SECRETARIO SUPLENTE	604030176	YARIMA FONSECA OBANDO
TESORERO SUPLENTE	501780617	HORTENSIA ORIAS ORIAS

FISCAL

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	602580513	ALICIA LOPEZ SANCHEZ

DELEGADOS DESIGNADOS

PUESTO

	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	501620835	CARLOS HUMBERTO CORELLA MADRIGAL
TERRITORIAL	900660176	CELIA MARIA ARREDONDO GUEVARA
TERRITORIAL	501290177	HERBERT ESPINOZA LOPEZ
TERRITORIAL	107970032	LISBETH ARCE WONG
TERRITORIAL	604960558	VIRGINIA ULATE CHAVERRI

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/sba
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 10205, 10314-2017